



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25451647-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - "Movimiento Organización Democrática"

VISTO el expediente N° EX-2021-25451647-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Partido "Movimiento Organización Democrática", gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Alberto Cabral, luciendo en el orden N° 4, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en los órdenes N° 6, N° 7 y N° 8, respectivamente, obran constancia de inscripción en la AFIP, certificación de la designación del apoderado solicitante y los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos;

Que en el orden N° 9, luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que en el orden N° 12, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 17, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la

Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en el orden N° 20, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-25741919-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir al Partido “Movimiento Organización Democrática”, CUIT N° 33-71565604-9, la suma de pesos veintitrés millones ciento once mil (\$ 23.111.000.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-25741919-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.